

ACUERDO No. 017 DE 2026 31 DE JULIO DE 2026

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del Alcalde:(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17) *
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, determinó, que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes (.) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...
5. Que el artículo 14 del Decreto Municipal 076 de 2005, que compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, regula la destinación de los recursos del balance para ser adicionados dentro del presupuesto de la vigencia siguiente a la que fueron causados.
6. Que el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, que compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, dispone que las Entidades Descentralizadas ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS. por medio de sus juntas directivas.

ACUERDO No. 017 DE 2026 31 DE JULIO DE 2026

7. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

8. Que mediante Acuerdo 050 de 10 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal fijó el "Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones", liquidado mediante Decreto Municipal 0900 del 18 de diciembre de 2025.

9. Que, mediante Acuerdo Municipal 030 del 2002, se creó el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU**-, establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación-, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-.

10. Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU** - aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026 mediante Acuerdo de consejo directivo No.007 del 07 de octubre del 2025 por un valor de **DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$12.328.476.966,00)**.

11. Que mediante Resolución No.099 del 22 de diciembre de 2025 el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU** -, liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del IMEBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2026.

12. Que mediante Resolución No. 106 del 31 de diciembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR ORDINARIAS Y PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA, DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU"; donde se incluye las cuentas por pagar con afectación presupuestal generadas en la vigencia 2025 por valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.652.040.634,43); las cuentas por pagar sin afectación presupuestal generadas en la vigencia de 2025 por valor de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$1.540.906.740,42); y los pasivos exigibles vigencias expiradas generadas en la vigencia 2025 por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.500.000,00); para un total TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.205.447.374,85).

13. Que mediante certificación expedida por la profesional universitaria tesorera del Instituto Municipal de empleo y fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias como recursos de balance una vez efectuado el cierre financiero y fiscal de la vigencia 2025, por un valor de SIETE MIL



ACUERDO No. 017 DE 2026 31 DE JULIO DE 2026

SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$7.731.557.871,34), discriminados de la siguiente manera: SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE (\$627.242.279,10) en recursos de balance de funcionamiento e inversión, DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$2.378.749.258,61) en presupuestos participativos y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$4.725.566.333,63) en Micro operadores. Se detalla a continuación la información presentada por la Tesorera de la Institución.

RECURSOS EN EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	RECURSOS DE BALANCE	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	MICROOPERADORES	TOTAL
Cuenta Corriente N° 401010157 Colpatina	26,00			26,00
Cuenta de Ahorro N° 46001012304 Duvivenda	3.900,94			3.900,94
Cuenta de Ahorro N° 402014815 Colpatina	1.504.602.508,73			1.504.602.508,73
Cuenta de Ahorros Av Villas #901240242 Presupuestos Participativos		2.627.100.934,61		2.627.100.934,61
Cuenta de Ahorros Bancolombia #28780694981	12.245.313,24			12.245.313,24
Cuenta de Ahorro Av Villas 940008402 Microoperadores			4.725.566.333,63	4.725.566.333,63
Cuenta de Ahorro Av Villas 940008194 Funcionamiento	871.006.840,21			871.006.840,21
Cuentas por Cobrar				
Municipio de Bucaramanga	450.000.000,00			450.000.000,00
Rendimientos de Colpatina	15.472.012,41			15.472.012,41
(-) Partidas Canceladas	0,00			0,00
TOTAL DE RECURSOS BANCARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	2.853.330.601,53	2.627.100.934,61	4.725.566.333,63	10.205.997.869,77
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR CUENTAS POR PAGAR	2.853.330.601,53	2.627.100.934,61	4.725.566.333,63	10.205.997.869,77
TOTAL CUENTAS POR PAGAR				
(-) Cuentas por pagar con afectación Presupuestal				
Gastos de personal	206.735.488,00	0,00	0,00	206.735.488,00
Gastos Generales	94.893.772,43	0,00	0,00	94.893.772,43
Gastos de Inversión	1.466.451.341,00	248.351.676,00	0,00	1.514.803.017,00
Servicios Públicos	2.973.845,00	0,00	0,00	2.973.845,00
Gastos por Honorarios (CPS)	80.988.188,00	0,00	0,00	80.988.188,00
Total Cuentas por pagar con afectación Presupuestal	1.652.040.634,43	248.351.676,00	0,00	1.900.392.310,43
(-) Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal				
Descuentos de Nomina (Salud, Pension, Fondo)	12.242.783,00	0,00	0,00	12.242.783,00
Recursos a favor de terceros (Estampillas, Impuestos)	345.418.976,00	0,00	0,00	345.418.976,00
Descuentos de Retención en la fuente (Dian)	101.420.000,00	0,00	0,00	101.420.000,00
Gastos de Personal (Provisiones)	100.853.360,00	0,00	0,00	100.853.360,00
Otras Cuentas por pagar	1.392.560,00	0,00	0,00	1.392.560,00
Pasivos Creditos	12.500.000,00	0,00	0,00	12.500.000,00
Total Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal	574.047.689,00	0,00	0,00	574.047.689,00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES DESPUES DE CUBRIR CUENTAS POR PAGAR	627.242.279,10	2.378.749.258,61	4.725.566.333,63	7.731.557.871,34

14. Que el Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU -, en sesión ordinaria contenida en el Acta de consejo directivo No. 03, y acuerdo de Consejo Directivo No. 001 de 19 de mayo de 2026, aprobó los recursos del balance de la vigencia 2025, con el fin de que sean incorporados al presupuesto de la vigencia 2026.

15. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la Secretaría de Hacienda Municipal emitió Certificación de Viabilidad para la solicitud de adición presupuestal el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU - al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, siete mil setecientos treinta y un millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y un pesos con treinta y cuatro centavos MCTE (\$7.731.557.871,34) M/CTE, en concordancia con el Artículo 15 del Acuerdo 076 de 2005, 'Estatuto Orgánico de Presupuesto'.

ACUERDO No. **017** DE 2026 31 DE JULIO DE 2026

16. Que según Acta de Consejo de Gobierno No. 17 de 2026, se aprobó la distribución de los Excedentes Financieros Recursos de Balance a 31 de diciembre de 2025, **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU**, por valor de siete mil setecientos treinta y un millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y un pesos con treinta y cuatro centavos MCTE (\$7.731.557.871,34).

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU**, -, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$7.731.557.871,34)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Ingresos	\$ 7.731.557.871,34
1.2	Recursos de Capital	\$ 7.731.557.871,34
1.2.02	Excedente financiero	\$ 7.731.557.871,34
1.2.02.01	Establecimientos Públicos	\$ 7.731.557.871,34
TOTAL, ADICIÓN DE INGRESOS.		\$ 7.731.557.871,34

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO 2°: Adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU**, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$7.731.557.871,34)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	\$ 7.731.557.871,34
2.3	Inversión	\$ 7.731.557.871,34

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 3°: Hace parte integral del presente acuerdo, el anexo que contiene de manera detallada la destinación de cada uno de los rubros de los gastos a adicionar del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU**

ACUERDO No. 017 DE 2026 31 DE JULIO DE 2026

ARTÍCULO 4º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

El Presidente,


ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
Concejal de Bucaramanga

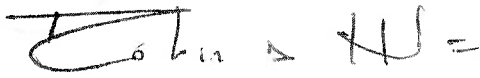
ACUERDO No. **017** DE 2026 31 DE JULIO DE 2026

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **017** Del 2026, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión Primera el día 24 de julio de 2026, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria llevada a cabo el día 29 de julio de 2026.

El presidente,


ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
Revisó: Lilliana Rodríguez Gutierrez - auxiliar Administrativo

ACUERDO N° **017** DE 2026. 31 DE JULIO DE 2026

Que el Proyecto de Acuerdo N° 042 de 2026 **“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** recibido y puesto en conocimiento de la secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.


MAYELY GALÁN BAUTISTA
Secretaria Administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **017** de 2026, **“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, es sancionado el día de hoy treinta (30) de julio del 2026.


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

Por despacho:

Revisó: Revisó: José Manuel Corzo Alvarado – Asesor de Despacho.

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó Aspectos Jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaria Jurídica.

Revisó Aspectos Jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico.

Proyectó: Estudio Corporativo L.P. Lawyers S.A.S.– CPS Secretaria Jurídica